



Sustanciación	N° 410
Radicado	05266-31-03-003-2021-00123-00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante(s)	Juan Fernando Olarte Mejía
Demandado(s)	Jaime William de los Ríos Álvarez
Asunto	Aprueba liquidación crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante presentó liquidación del crédito el 30 de enero de 2024 (Fls. 28 al 30 del cuaderno principal del expediente digital), de la cual se corrió traslado secretarial sin que la parte contraria presentara objeción alguna. Por no haber sido objetada por las partes, se aprueba en todas sus partes la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, por ajustarse la misma a derecho. Numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e653552b16a67e3bd1342304e4d4b1023200ef4acc4e6ec8aa61aabad40e37**

Documento generado en 17/04/2024 04:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>